



RESOLUCION No. CSJHUR18-210  
30 de agosto de 2018

El suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,  
De conformidad con los artículos 104 y 105 del Decreto 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio del 28 de agosto de 2018, la doctora Yina Paola Cano Sánchez, Escribiente de esta Corporación, solicitó el día compensatorio de descanso remunerado, teniendo en cuenta que fue designada como jurado de votación, dentro de la Consulta Popular Anticorrupción, la que se llevó a cabo el 26 de agosto de 2018, y que tomará el lunes 3 de septiembre de 2018, para lo cual anexa la constancia sobre prestación de servicio como jurado de votación, expedido por los Registradores del Estado Civil de Neiva.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 105 del Decreto 2241 de 1986, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Conceder día compensatorio de descanso remunerado a la doctora Yina Paola Cano Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 36.309.416, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el 3 de septiembre del presente año, de conformidad al artículo 105 del Decreto 2241 de 1986.

**ARTICULO 2.** Notificar la presente resolución a la interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, Huila.

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS / PCS